



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2019 - 2021

## HAGAMOS HISTORIA

"2019. CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA, LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, L.C. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA Y FRANCISCO JAVIER SORIA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, S.A. DE C.V, A QUIEN EN EL SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Ser un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo previsto en los Artículos 116 y 117 numeral 16, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- b) Que la Ley Orgánica del Municipio, establece en sus Artículos 80 fracción IX y 84 fracción I, es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del Ayuntamiento y el Síndico quien ostenta la representación jurídica del Ayuntamiento.
- c) Que el Tesorero Municipal está facultado para la firma del presente contrato, según lo estipulado en los artículos 103 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- d) Que el Director de Servicios Públicos está facultado para la firma del presente contrato según lo estipulado en el artículo 245 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac.
- e) Que como parte del proyecto de Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos requiere la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para llevar a cabo el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con solvencia presupuestal de recursos propios del ejercicio fiscal 2020.

CONTRATO No. ADQ/DIRSERV/PUB/001/2019

Av. Colegio Militar 96 Oriente.  
Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas  
+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2018 - 2021

## HAGAMOS HISTORIA

- g) Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el radicado en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Col. Centro, Código Postal 98600, de Guadalupe, Zac.
- h) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública presencial con carácter de nacional, con fundamento en lo establecido en los Artículo 64 inciso a) fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 y Artículo 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

### II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- a) Que la empresa **TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. DE C.V.** es (una persona moral con capacidad para contratar y obligarse), de nacionalidad Mexicana, legalmente constituida de acuerdo a lo normado por la legislación mexicana vigente, lo cual acredita con copia de acta constitutiva número 31996 de volumen número 1332, de fecha 21 de marzo del año 2019. La Sociedad se constituyó ante la Fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, notario público número 8 en la ciudad de Durango, Dgo., de acuerdo con el poder que le confiere el Estado y con base en las facultades que le otorga como notario público; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Durango, Dgo., de fecha 14 de marzo 2019, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 16025.)
- b) Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave: número único de <sup>A</sup> y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- c) Que el **Arq. Javier Alfonso Montañez Torres**, en su carácter de **administrador único**, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura mencionada en el inciso a) de este apartado, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.
- d) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la Contratación del *Servicio de Recolección*, a que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- e) Que su domicilio fiscal es el que se localiza en calle Gregorio torres no. 407, col. Del Maestro, Durango, Durango. Señalando el correo electrónico **trash\_zacatecas@hotmail.com** como medio de contacto convencional, para oír y recibir toda clase de notificaciones; así como para todos los efectos.

CONTRATO No. **ADQ/DIRSERVPUB/001/2019**

Av. Colegio Militar 96 Oriente,  
Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.  
+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2018 - 2021

## HAGAMOS HISTORIA

legales del presente contrato y señala como domicilio en la zona conurbada el ubicado en Calle Mónaco #1, Colonia la Escondida, Zacatecas, Zacatecas, el cual estará también vigente el tiempo que se tenga relación jurídica con la empresa.

- f) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las demás normas que regulan las Adquisiciones
- g) Que, bajo protesta de decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
- h) Que conoce y se obliga a observar la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, empaque, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el cuidado del medio ambiente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el servicio de *Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, en toda la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas,* el cual se detalla con todos y cada uno de sus componentes en el Anexo 1 que forma parte del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**- El servicio que es objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y aceptadas por "EL MUNICIPIO", para la adjudicación de este contrato.

**TERCERA. MONTO DE CONTRATO.**- "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad total de \$ 650,000.00 (son seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) semanales, misma que incluye el I.V.A. por el pago del servicio por un total de 52 semanas.

CONTRATO No. ADO/DIRSERV/PUB/001/2019

Av. Colegio Militar 96 Oriente,  
Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas  
+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**

2008 - 2021

## HAGAMOS HISTORIA

equivalente a un importe total de 33,800,000.00, (treinta y tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., materia del presente contrato. El precio es fijo y no está sujeto a ajustes. Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo del servicio, salarios de los operadores y auxiliares, recorridos de las rutas, insumos, permisos de recolección, licencias de transporte, seguros contra terceros, y todo lo necesario para realizar las maniobras de carga y descarga hasta el lugar de depósito que es la JIORESA, así como el pago del servicio que se genera por el tonelaje a depositar.

**CUARTA. PRIMER PAGO.** - Para el cumplimiento de los bienes objeto del presente contrato, las partes expresamente convienen en que se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el primer pago un mes después del inicio de la prestación del servicio.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** - La prestación de servicios objeto del presente contrato se pagará mediante la formulación de facturas que presentará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para su autorización y trámite de pago, el que deberá efectuarse conforme a lo estipulado en el contrato que se firme entre las partes involucradas apegado al anexo 1 del presente contrato y a la entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Los precios propuestos deberán realizarse en moneda nacional, con el desglose del total a pagar con letra y número, dichos precios permanecerán fijos y no procederá escalatoria alguna.

**SEXTA. DEL LUGAR Y FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" iniciará actividades el 1 de enero de 2020, concluyendo la prestación del servicio el 31 de diciembre de 2020. Las actividades de recolección incluyen la zona urbana de la ciudad así como las comunidades que conforman el municipio de Guadalupe Zacatecas.

**SÉPTIMA. COSTOS:** las partes están de acuerdo que el costo no está sujeto a modificación.

**OCTAVA. GARANTÍAS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir, una fianza en moneda nacional expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 20% del importe total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado que también responderá por la oportuna entrega del servicio, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

CONTRATO No. ADQ/DIRSERV/PUB/001/2019

Av Colegio Militar 96 Oriente,

Col Centro C P 98600, Guadalupe, Zacatecas.

+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2008-2011

## HAGAMOS HISTORIA

En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por doce meses que dure la prestación del servicio de recolección de basura, por ser este un servicio que se tendrá por cumplido día a día y estará vigente hasta que "El Municipio", autorice por escrito su cancelación y conforme a estipulado en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**NOVENA. GARANTIA POR ANTICIPO.-** En el presente contrato, no se otorgara anticipo, por lo que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO está obligado a otorgar fianza por este concepto.

**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a "EL MUNICIPIO" de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENALIZACIÓN: Penas Convencionales,** Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el servicio en tiempo y forma "EL MUNICIPIO", retendrá y aplicará a favor del Erario, como pena convencional, en caso de atraso en la realización del servicio imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 5% semanal de demora, aun en condiciones climatológicas, exceptuando las extremas sobre el monto total neto de los servicios no recibidos, dicha pena se hará efectiva sancionando las facturas correspondientes hasta un máximo de 10 días naturales.

CONTRATO No. ADQ/DIRSERVUB/001/2019

Av. Colegio Militar Po. Oriente,  
Col. Centro, CP 25500 Guadalupe, Zacatecas,  
+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2018 - 2021

## HAGAMOS HISTORIA

Quedando a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de la penalización por la vía administrativa en caso de que el incumplimiento orbite en el lapso comprendido de un periodo al que aún no exista el pago a que refiere la cláusula cuarta del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre fehacientemente a "EL MUNICIPIO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor ajenas su voluntad.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato o del Anexo 1 que forma parte del presente instrumento jurídico, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las descritas en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en perjuicio de "EL MUNICIPIO". Este hecho será notificado de manera indubitable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión del contrato, por incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso señalado, aplicará a una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como de las descritas en el presente contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el pago de daños y perjuicios que se pudieran generar el hecho de realizar erogaciones extraordinarias a fin de recurrir a otros prestadores de SERVICIOS que atiendan las contingencias que pueda provocar la omisión del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En cualquier momento "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a "EL MUNICIPIO", o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

CONTRATO No. ADQ/DIRSERVIPUB/001/2019

Av. Colegio Militar 95 Oriente,

Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**

## HAGAMOS HISTORIA

**DÉCIMA QUINTA. - DE LA VALIDACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL OBJETO:** "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Servicios Públicos la cual será la encargada de proporcionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de manera diligente, toda la información necesaria que se encuentre a su resguardo, para el cumplimiento del presente instrumento en los plazos previstos. Así como de vigilar, inspeccionar y validar cuantitativamente la realización del servicio objeto del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:** "EL MUNICIPIO", tiene las más amplias facultades de designar al personal que estime necesario, para cerciorarse que el objeto cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a atender todas aquellas observaciones que realice "EL MUNICIPIO" en cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", asume la responsabilidad total en caso de que en la prestación del servicio del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LOS DERECHOS QUE RESULTEN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del objeto del presente contrato, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES:** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación, en los domicilios consignados.

**VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la prestación de servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** En caso de controversia, en la interpretación del presente contrato, no así en cuestiones estrictamente técnicas, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del fuero común establecidos en el estado.

CONTRATO No. **ADQ/DIRSERVUPB/001/2019**

Av. Colegio Militar s/n Oriente,

Col. Centro, C.P. 96600 Guadalupe, Zacatecas

+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2018 - 2021

## HAGAMOS HISTORIA

de Zacatecas, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás Normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman para constancia de acuerdo de voluntades a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ  
PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ  
MORALES

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA  
CASTAÑEDA

TESORERO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO No. ADQ/DIRSERVUB/001/2019

Av. Colegio Militar 96 Oriente.  
Col. Centro, C.P. 98600. Guadalupe, Zacatecas.  
+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**

2014-2021

## HAGAMOS HISTORIA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, S.A. DE C.V.  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
ARQ. JAVIER ALFONSO MONTAÑEZ TORRES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y LA EMPRESA: TRASH RECOLECCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS S.A DE C.V., PARA EL SERVICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, EL CUAL CONSTA DE 9 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 005-2009 Contratación del servicio de "Recolección de basura"

CONTRATO No. ADQ/DIRSERVUB/001/2019

Av. Colegio Militar 56 Oriente,  
Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.  
+52 (492) 923 5492 +52 (492) 923 5493 +52 (492) 923 5494